GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02953 - 2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 08 NOV. 2024

VISTO;

El Oficio N° 102-2024-GRA/GR-DOCI, de fecha 17 de octubre del 2024, Resolución Directoral N° 2253-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 15138-2024/GRA-GG, 13766-2024-GRA/GG-ORADM, 17622-2024-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en siete (07) folios, sobre prorroga de contrato de servicios personales por suplencia temporal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2253-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de agosto del 2024, se ha dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales por suplencia temporal al señor **Moisés Ramón MOLINA CARDENAS,** para desempeñar las funciones en la plaza de carrera N º 101 consignado en el PAP y 114 consignado en el CAP y CNP, cargo estructural de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4) de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 31 de octubre del 2024; por encontrarse vacante por designación de su titular señor Abrahan Cárdenas Palomino;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita la prorroga de contrato de servicios personales del servidor referido en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para

obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 186-2024-GRA/GR, de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 15138-2024-GRA/GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024 y 685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales del servidor público en plaza vacante presupuestada por suplencia temporal, en las condiciones que a continuación se detallan:

OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Sr. **Moises Ramón MOLINA CARDENAS.**
CARGO CLASIFICADO	: Especialista Administrativo II
NIVEL REMUNERATIVO	: SPC (P-4)
PLAZA EN EL PAP – CAP	: 101 - 114
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del 01-11-2024 al 31-12-2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo; recomendando en el presente caso hasta que la precitada plaza sea cubierta mediante concurso público de méritos y/o sea cubierta mediante cualquier otra acción de personal; resolviéndose automáticamente el contrato y vinculo laboral del personal contratado cuando se determine al ganador del concurso, sin perjuicio de solicitarse Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la especifica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 21.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente resolución al interesado, Oficina de Cooperación Internacional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GOMEZ APONTE
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

ORH/jrmm.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO